



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales ... ..	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes, 28 de octubre de 1983

Núm. 129

## Administración Central

### Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican como Secretarías Habilitadas las correspondientes a los Ayuntamientos y Agrupaciones que se expresan. ("Boletín Oficial del Estado", número 255, de 25 de octubre de 1983).

Vistos los acuerdos de las Corporaciones interesadas y a los efectos previstos en el artículo 3, del Real Decreto 2656/1982, de 15 de octubre, en uso de la facultad que le concede el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar como Secretarías Habilitadas las correspondientes a los Ayuntamientos y Agrupaciones que a continuación se expresan:

#### Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno Provincial, en relación con la aplicación de una ayuda de 1.500.000

pesetas, para el acondicionamiento y mejora de jardines de los Ayuntamientos de la provincia, se hace público por término de quince días, que los Ayuntamientos que lo deseen pueden solicitar a medio de instancia documentada de esta Diputación, la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Acompañarán a la instancia Memoria valorada de las obras que se pretende realizar, tanto para la creación de nuevos jardines como para la mejora de adecentamiento de los existentes.

Palencia, 24 de octubre de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4113

### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª, en Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, se sigue contra el deudor don Armando López Anadón, con domicilio en Barruelo de Santullán, por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Cuota de Beneficios y Licencia Fiscal, e importe por principal, recargo y costas del procedimiento de 92.124 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1983, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1983, la enajenación del bien inmueble embargado al deudor en este procedimiento, don Armando López Anadón, con domicilio en Barruelo de Santullán; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre

de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Juez del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 del Reglamento General de Recaudación, al deudor Armando López Anadón, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, advirtiéndoles que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán tanto el deudor como los acreedores hipotecarios o terceros poseedores liberar los bienes embargados pagando los débitos y costas de procedimiento.

Asimismo, anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expondrán al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la Zona, y esta Recaudación de Tributos del Estado, y remitiéndose un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Así lo acuerdo en Cervera de Pisuerga, a 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—La Recaudadora.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Casa en Barruelo de Santullán, en la calle General Aranda, número 18, consta de planta baja y alta, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, linda: Derecha entrando, Andrés Estébanez; izquierda, cubil de Andrés Estébanez y espalda, calle Millán Astray. Inscrita al tomo 1.220, libro 60 de Barruelo, folio 236, finca número 11.063, inscripción primera.

Valoración por tasación: 2.000.000 de pesetas.

Cargas: Ninguna anterior al derecho anotado por el Estado.

Segundo: La certificación expedida con fecha 19 de octubre de 1983 por el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, se hace constar, que sobre el inmueble a enajenar existen los siguientes embargos:

—Embargo a favor del Banco Español de Crédito, S. A., en garantía de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, más otras cien mil pesetas para costas; según anotación preventiva de embargo de fecha 21 de mayo de 1980.

—Embargo a favor de Uralita, S. A., en garantía de setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas trece céntimos de principal, más otras treinta mil pesetas para costas e intereses; según anotación preventiva de embargo de fecha 13 de octubre de 1980.

—Embargo a favor de don Emilio Puente Sánchez, en garantía de noventa y tres mil ciento cincuenta pesetas de principal, dos mil cien ptas. de gastos de protesto y de cincuenta mil pesetas más para intereses, gastos y costas; según anotación preventiva de embargo de fecha 31 de octubre de 1981.

Tercero: Que la subasta se celebrará como queda dicho anteriormente el día 23 de noviembre de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán.

Cuarto: Que serán proposiciones mínimas admisibles en primera licitación las que cubran cuando menos los dos tercios del tipo base señalado para dicha subasta.

Quinto.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la enajenación.

Sexto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los débitos y costas del procedimiento.

Séptimo: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo: Al estar el inmueble a enajenar habitado por el deudor propietario, el adjudicatario deberá proceder conforme la Ley dispone.

Noveno: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, obrantes en el expediente, y que se halla de manifiesto en la Recaudación de Tributos del Estado, Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

Décimo: Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

Undécimo: Los bienes descritos a subastar, figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Duodécimo: Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación al Estado de los bienes a enajenar, caso de no haber sido objeto de remate, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Se requiere asimismo, al deudor don Armando López Anadón, para que en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilite a esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, con la advertencia de que, de no facilitarlos serán suplidos a su costa, no efectuándosele nuevas citaciones.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios, a los acreedores pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Cervera de Pisuerga, 19 de octubre de 1983.—La Recaudadora, R. Concejo.

4067

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

*Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad, inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo, que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la Concentración Parcelaria de la Zona de Valsadornín (Palencia)*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Valsadornín (Palencia), que los días 10 y 11 (jueves y viernes) de noviembre del presente año, a partir de las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal de Valsadornín, la entrega de los títulos de propiedad, debidamente inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria, notificándoles que los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados, en las Oficinas de este Instituto en Avda. Manuel Rivera, 11, Palencia.

Palencia, 21 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Angel Armisen Rico.

4114

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación*

En los autos núm. 1.203-83, seguidos a instancia de María Antonia Ceide Legaspi, contra la empresa Félix Gutiérrez Serrano (Bar Calle del Cantero), actualmente en ignorado paradero, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de María Antonia Ceide Legaspi, contra la empresa Félix Gutiérrez Serrano y que se emplace al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por María Antonia Ceide Legaspi, contra la empresa Félix Gutiérrez Serrano (Bar Calle del Cantero), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora, en concepto de salarios y liquidación por cese, la cantidad de cuarenta mil setenta y seis pesetas (40.076 ptas.).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Félix Gutiérrez Serrano (Bar Calle del Cantero), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4098

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación, núm. 274 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Valladolid a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante, don Justo Gómez Pelaz, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Bilbao, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; de otra como demandada por la Compañía de Seguros "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Representación procesal de Oficina Española Aseguradora de Automóviles contra la sentencia de diez de enero de mil no-

vecientos ochenta y tres, procedente del Juzgado núm. uno de primera instancia de Palencia, en juicio ejecutivo número 189 de 1982, a que el presente recurso se refiere, la cual se confirma en todas sus partes y mandamos seguir adelante la ejecución en los términos que vienen acordados; sin hacer expresa condena en costas en las del presente recurso de apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Justo Gómez Pelaz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. — Manuel de la Cruz.—Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola.

4111

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Manuel Jabato Moreno, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 375 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandantes, por don Alberto Ruiz Cuadra, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia y don Severino Infante López, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Palencia, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad Hereditaria formada por fallecimiento de su padre don Severino Infante León, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendidos por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y don Eduardo Severino Infante López, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Palencia, que interviene por sí y además como tutor y en representación de los menores Marta-Elena y Javier Alejandro Infante Valdés, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado

por don José María Jiménez Ortega, mayor de edad, soltero, profesor de Instituto, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Federico López Ruiz y defendido por el Letrado don Luis Vega Mediavilla, sobre declaración de obligaciones y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia que con fecha uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y condenamos al demandado y apelante al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Eduardo Severino Infante López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro.—Rubricados.

*Publicación:* Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel Jabato Moreno.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel Jabato Moreno.

4112

## Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de esta capital, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.388-83, por daños en accidente de circulación, se cita a Manuel Montero Alves, mayor de edad, casado, Jefe de Empresa, hijo de Antonio y Aurora, y vecina de La Madeleine (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel Montero Alves, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4093

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de Palencia, en providencia dictada en este día, en autos de juicio de faltas núm. 1.297-83, se cita a José Infesta Alvarez, mayor de edad, casado, pintor, hijo de Federico y de Agustina, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José Infesta Alvarez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4095

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 927-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor Juez de Distrito en funciones núm. uno de esta capital, don Fernando Alvarez Paz, los precedentes autos de juicio de faltas número 927-83, por daños en accidente, en el que son partes Alfonso Carlos Gómez Calvo, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Cascón de la Nava; Ricardo Ortega Doyague, mayor de edad, y vecino de Valladolid, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ricardo Ortega Doyague a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso de impago a tres días de arresto menor, a que abone a Alfonso-Carlos Gómez Calvo, la cantidad de seis mil setenta y siete pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Alvarez Paz. Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación, a Ricardo Ortega Doyague, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

4096

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 781-83, se ha practicado ta-

sación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa artículo 28, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro D. Común 11, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 36 ptas.

Expedición de 6 despachos D. C. 6.ª, 534 pesetas.

Cumplimiento de 6 despachos, art. 31, 1.ª, 267 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 910 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.150 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 5.297 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 3.000 pesetas.

Dietas, 400 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 12.244.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas doce mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, de cuya cantidad es responsable María Mercedes Martín García.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Mercedes Martín García, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

4094

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1.125-83, se ha practicado tasación de costas, que copiada literalmente, dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro D. Común 11, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 36 ptas.

Expedición de 7 despachos D. C. 6.ª, 623 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos art. 31, 1.ª, 312 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.000 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.825 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 3.500 pesetas.

Dietas, 350 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 8.091.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas ocho mil noventa y una pesetas, de cuya cantidad es responsable Jesús Martín Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Jesús Martín Sánchez, por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

4094

#### PALENCIA. — NUM. 2

Don Fernando Alvarez Paz, Juez en funciones del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 21-83, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen García Alonso, contra doña Tránsito Andrés Carbajosa y doña Pilar Movellán Andrés, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Fernando Alvarez Paz, Juez en funciones del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 21-83, seguidos a instancia de doña María del Carmen García Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Palencia, avenida de Viñalta, núm. 20, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, frente a doña Tránsito Andrés Carbajosa y doña Pilar Movellán Andrés, mayores de edad y vecinas de Palencia, avenida de Viñalta, núm. 20-1.º izquierda, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por causa de necesidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María del Carmen García Alonso, frente a doña Tránsito Andrés Carbajosa y doña Pilar Movellán Andrés, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda descrita en los hechos primero y segundo del escrito de demanda, condenando a las demandadas a dejarla libre a disposición de la actora, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan dentro del término legal, y le impongo las costas originadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Alvarez—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia transcrita a las demandadas rebeldes doña Tránsito Andrés Carbajosa y doña Pilar Movellán Andrés, al amparo de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente, en Palencia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Alvarez.—El Secretario judicial (ilegible).

4097

### Administración Municipal

#### AMUSCO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1983, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 217-83, titulada "Pavimentación de calles en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983,

por un importe de un millón doscientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4085

#### AMUSCO

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1983, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se tramita para el arrendamiento de fincas rústicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 119 del R. D. 3.046-77, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4086

#### AMUSCO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Amusco, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4087

#### AMUSCO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1983, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 216-83, titulada "Pavimentación de calles en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4088

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Abastecimiento de aguas a Barruelo de Santullán", por un importe de un millón treinta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Barruelo de Santullán, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Costana.

4108

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado público en Barruelo", por un importe de quinientas treinta y dos mil novecientos ochenta pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Barruelo de Santullán, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Costana.

4109

## CORDOVILLA LA REAL

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el pliego de condiciones económico - administrativas, que ha de regir la subasta para el arrendamiento de labor y siembra de 167 hectáreas, 34 áreas y 30 cs, divididas en cinco lotes, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por término de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones contra dicho pliego y declarada de urgencia la adjudicación, continuará contándose el plazo de diez días hábiles del presente edicto para la presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real-Decreto 3.046-77, de 6 de octubre y artículo 19 del Reglamento de Contratación.

## Anuncio de subasta

1.º—*Objeto del contrato*: La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento de 167 Has., 34 As. y 30 Cs. de terreno de labor y siembra, divididas en cinco lotes, de propiedad municipal.

2.º—*Duración del contrato*: El que se otorga será de seis años llamados agrícolas, que comenzará el primero, a la fecha de adjudicación de la subasta y concluirá el 30 de septiembre de 1989.

3.º—*Tipo de licitación*: Se fija el tipo de licitación en las cantidades siguientes:

Para el lote núm. 1: 117.413 pesetas.  
Para el lote núm. 2: 155.969 pesetas.  
Para el lote núm. 3: 164.873 pesetas.  
Para el lote núm. 4: 193.968 pesetas.  
Para el lote núm. 5: 200.434 pesetas.

4.º—*Forma de pago*: La primera anualidad a la firma del contrato, las restantes anualidades antes del 30 de septiembre de cada uno de los años 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

La renta de las tres últimas campañas se verá incrementada en un diez por ciento sobre la cantidad de adjudicación, siendo su primera aplicación para la temporada 1986-1987.

5.º—*Garantías*: Como fianza para poder tomar parte en la subasta, se fija la cantidad de cincuenta mil pesetas en metálico por proposición presentada.

Respecto a la garantía del contrato se considera suficientemente garantizado con el pago anticipado de las respectivas rentas.

6.º—*Expediente*: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

7.º—*Presentación de proposiciones*: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

8.º—*Apertura de plicas*: En la oficina de este Ayuntamiento, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

## Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones y del anuncio para la subasta de adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Cordovilla la Real, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., hace constar:

Primero: Que ofrece el precio de ... pesetas como renta anual por la adjudicación en arrendamiento del lote número ...

Segundo: Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en nin-

guna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza exigida para la participación de esta subasta.

Cuarto: Que acepta todas y cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que rige la presente subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Enrique Palacios G.

3854

## FROMLISTA

## EDICTO

Por don Urbano González Polvorosa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de semillas para seleccionar los gramos para la siembra, en la calle Carremonzón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frómista, 18 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4050

## HERRERA DE PISUERGA

## EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y número 5.1 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532-1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para solicitar del Consejo General de Castilla y León autorización para la enajenación del siguiente bien de propios:

Edificio-solar, en calle Doctor Abad, núm. 7, en Herrera de Pisuerga.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Pisuerga, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4107

## LOMA DE UCIEZA

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio 1983, cuyo resumen del mis-

mo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Alumbrado inmuebles.  
Tenía: 60.000 pesetas.  
Aumenta: 10.000 pesetas.  
Queda: 70.000 pesetas.
2. Suministro agua y electricidad.  
Tenía: 300.000 pesetas.  
Aumenta: 80.000 pesetas.  
Queda: 380.000 pesetas.
2. Otros gastos especiales.  
Tenía: 400.000 pesetas.  
Aumenta: 100.000 pesetas.  
Queda: 500.000 pesetas.
2. Otras inversiones.  
Tenía: 350.000 pesetas.  
Aumenta: 50.000 pesetas.  
Queda: 400.000 pesetas.

Total aumentos: 240.000 pesetas.

Totales: 1.350.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Loma de Ucieza, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4080

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas de nueva creación

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

#### Ordenanzas que se modifican

—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas sobre la vía pública.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al Impuesto municipal sobre circulación.

—Tributo con fin no fiscal sobre perros.

Mazariegos, 17 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4089

### MAZUECOS DE VALDEGINATE

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Mazuecos de Valdeginete, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Antonio Correas.

4100

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1983, acordó celebrar subasta pública, para la contratación de trabajos a realizar en fincas de la propiedad municipal, durante la campaña 1983-84, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas, para que dentro del término de ocho días, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-1) del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no formularse reclamaciones contra dicho pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente edicto, de conformidad con el contenido del artículo 119-2) del referido Real Decreto.

#### Convocatoria de subasta

1.—Objeto del contrato. — La adjudicación de trabajos a realizar en 16 hectáreas de la propiedad municipal y campaña agrícola 1983-84.

2.—Tipo de licitación. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 13.000 pesetas por Ha., por la totalidad de los trabajos.

3.—Duración del contrato. — La campaña agrícola 1983-84.

4.—Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Fianza provisional. — Dos mil seiscientos pesetas.

6.—Fianza definitiva. — Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

7.—Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horario de oficina.

8.—Apertura de plicas. — En el despacho de la Alcaldía, a las trece treinta horas, del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Proposiciones. — Las proposiciones para optar a la subasta, se ajustarán al siguiente modelo.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), porvisto de D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar la totalidad de los trabajos señalados en dicho pliego y en fincas de la propiedad del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, anunciadas a subasta por el mismo, en la cantidad de ... pesetas por Ha. (en letra) o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas por Ha. (en letra).

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Osorno la Mayor, 15 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3967

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible, a don Luis - Enrique García Cuesta, adjudicatario de trabajos a realizar en fincas de la propiedad municipal y campaña cerealista 1982-83, en la garantía definitiva de 7.642 pesetas, que tiene prestadas en el mismo.

Osorno la Mayor, 19 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4004

### PINO DEL RIO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem sobre entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de ganados.

Idem por desagüe de goterales y otros a la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Pino del Río, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel Sanfelices.

4083

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Población de Cerrato, hace público:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1983, se adoptó con cinco votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quorum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º, dos, letra h), de la ley 40-1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1. Modificación de la ordenanza fiscal siguiente: Número 12. Tasa por suministro domiciliario de agua.

2. Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación, el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción de la tasa sobre prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Están obligados al pago los propietarios de las fincas abastecidas.

## TARIFAS:

Por vivienda, con un mínimo de 6 metros cúbicos mensuales, al mes metro cúbico, 30 pesetas.

Población de Cerrato, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4090

## SALDAÑA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

## Ordenanzas que se modifican

- 1.—Licencias urbanísticas.
- 2.—Licencia de apertura de establecimientos.
- 3.—Servicio de agua potable y nuevas acometidas.
- 4.—Recogida de basuras.
- 5.—Alcantarillado y nuevas acometidas.
- 6.—Uso voluntario de la báscula municipal.
- 7.—Mercado de ganados.
- 8.—Matadero municipal.
- 9.—Mercado.
- 10.—Ocupación de la vía pública y terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros.
- 11.—Entradas de vehículos.
- 12.—Mesas y sillas en terrazas.
- 13.—Kioscos en la vía pública.
- 14.—Tasa sobre puestos, barracas, casetas, etc., en terrenos de uso público.

- 15.—Rodaje y arrastre de vehículos.
- 16.—Tránsito de ganados.
- 17.—Desagüe de canalones y otros.
- 18.—Apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público.
- 19.—Portadas, escaparates y vitrinas.
- 20.—Fachadas en mal estado de conservación.
- 21.—Puertas y ventanas que abren al exterior.
- 22.—Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
- 23.—Utilización de los servicios del polideportivo municipal.
- 24.—Impuesto sobre la circulación de vehículos.

Saldaña, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Pedro Martínez Alonso.

4082

## VALLE DEL RETORTILLO

## EDICTO

Esta Corporación municipal, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.  
Tenía: 2.018.655 pesetas.  
Aumenta: 15.506 pesetas.  
Queda: 2.034.161 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Tenía: 1.430.657 pesetas.  
Aumenta: 140.000 pesetas.  
Queda: 1.570.657 pesetas.

6. Inversiones reales.  
Aumenta: 40.000 pesetas.  
Queda: 40.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.  
Tenía: 3.449.312 pesetas.  
Aumenta: 195.506 pesetas.  
Queda: 3.644.818 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Valle del Retortillo, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4106

## VILLALCON

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1983, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Jaime Herrero Moro, de la obra número 160-83, titulada "Pavimentación de calles en Villalcón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcón, 20 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4092

## VILLALOBON

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

## Ordenanzas de nueva creación

Núm. 35.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre tránsito de ganados.

## Ordenanzas que se modifican

Núm. 15.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre prestación servicios del cementerio municipal.

Núm. 16.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Núm. 18.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras.

Núm. 25.—Ordenanza reguladora del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Villalobón, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Pérez Gútez.

4102

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre de 1983, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.826.342 pesetas.  
Aumenta: 60.000 pesetas.  
Total: 1.886.342 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.529.700 pesetas.  
Aumenta: 375.000 pesetas.  
Total: 1.904.700 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 246.000 pesetas.  
Aumenta: 100.000 pesetas.  
Total: 346.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 4.643.312 pesetas.  
Aumenta: 546.799 pesetas.  
Total: 5.190.111 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 8.245.354 pesetas.

Aumenta: 1.081.779 pesetas.

Total: 9.327.153 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 20 de octubre de 1983.  
—El Alcalde, Ausencio Fernández.

4091

## VILLAMORONTA

### ANUNCIO

#### Subasta de una parcela edificable

Cumpliendo acuerdo del pleno del Ayuntamiento, se anuncia subasta de una parcela, propiedad municipal, cuyo resumen es el siguiente:

**Objeto.** — La adjudicación mediante subasta pública de una parcela. La situación, metros y medida se encuentra determinado en el pliego de condiciones y en el plano.

**Forma de pago.** — El pago del importe del remate, se verificará a los ocho días de la adjudicación definitiva y, a la vez, se formalizará la escritura.

**Plego de condiciones.** — Los pliegos de condiciones y demás actuaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la subasta.

**Tipo de licitación.** — Doscientas cincuenta y nueve mil pesetas (259.000).

**Garantías.** — La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

**Proposiciones.** — Se presentarán en sobre cerrado, con la indicación "Subasta de parcela edificable", en la oficina municipal en las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente en el que aparezca el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

**Gastos.** — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente de otorgamiento de escritura pública y demás que se deriven de la adjudicación.

**Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial, a las doce horas, resolviéndose el empate por el sistema de pujas a la llana, cuantía mínima de 5.000 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., calle ..., provisto de D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública, para la enajenación de una parcela, se compromete a cumplir todas y cada una de dichas condiciones, ofertando la cantidad ... (en letra) ... (en número). Adjunto resguardo de haber constituido fianza provisional exigida, y acompañó declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Villamoronta, 18 de octubre de 1983.  
—El Alcalde, Ausencio Fernández.

4013

## VILLARRABE

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presu-

puesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villarrabé, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde, Domitilo Delgado.

4104

## ENTIDADES LOCALES

### MENORES

#### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de suplemento, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

San Llorente del Páramo, 24 de octubre de 1983.—El Presidente, Eduardo Caminero.

4084

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de suplemento, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuer-

po legal u otros que estimen pertinentes.

San Martín del Valle, 24 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

4081

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de suplemento y habilitación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villambroz, 24 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

4103

## Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

##### Ayuntamientos que se citan:

Mantinos	4120
Tabanera de Cerrato	4105
Villalba de Guardo	4119

#### MATRICULA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco	4015
--------	------